

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y RECHAZA PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56°
LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298

Viña del Mar, 23/07/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”*;

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de

M\$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N°8 de fecha 29 de enero 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 269 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 96 postulaciones a la beca; un total de 133 solicitudes de renovación del beneficio; y entre ellas 6 solicitudes de estado de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, 1 de ellos como caso especial por incumplimiento de aprobación curricular y contar con apelaciones anteriores. En todos los casos se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiante de Educación Superior para el año 2021, del cual, se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y/o control programático de 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes renovantes asignados como casos especiales.	2
		Estudiantes renovantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPÉNDASE,

la Beca Integración Territorial a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión semestre 1°	1
		Suspensión semestre 2°	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL	1	

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción y/o control programático presentada por 5 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN Y/O CONTROL PROGRAMÁTICO RECHAZADO:	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
	SUB TOTAL 5	
	TOTAL GLOBAL 5	

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité Beca de Integración Territorial de fecha 23 de julio 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021".
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción y/o control programático para el año 2021."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya

dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MLSC/RFF/btc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional (digital)
- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes (original).

Anexo N° 1: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Integración Territorial para el año 2021”.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	SANCIÓN
1						BECAR
2						BECAR

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1						PAC 85% Y 1 AP ANTERIOR PRIMER SEMESTRE 2019/ CRITERIO: 8. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: 8.2 SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESONDE A LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.

Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2021.”

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DE SOLIICITUD
1						NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE DIO ORIGEN A LA BECA (CAR)
2						NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE DIO ORIGEN A LA BECA (PAC)

Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2021.”

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						NO APLICA 2021	JUNIO

Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2021.

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN Y/O CONTROL PROGRAMÁTICO RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE Y/O CONTROL PROGRAMÁTICO Y OBS
1						NO CUMPLE EL REQUISITO DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO PAC, OBTENIENDO UN 0%. Y NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER PRESENTADO COMO CASO ESPECIAL 2021 (SEGÚN ACUERDOS DEL COMITÉ REGIONAL DE LA BECA)
2						NO CUMPLE EL REQUISITO DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO PAC, OBTENIENDO UN 25% Y CONTAR CON 1 APELACIÓN ANTERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2020 - NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL 2021 POR COMITÉ DE LA BECA
3						RECHAZO DEL CONTROL PROGRAMÁTICO NO CUMPLE OTROS REQUISITOS DEL BENEFICIO, OBTIENE PAC 85% Y CASO ESPECIAL PRIMER SEMESTRE 2020 Y 1 APELACIÓN ANTERIOR, SEGUNDO SEMESTRE 2020 - NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL 2021 POR COMITÉ DE LA BECA
4						RECHAZO DE SOLICITUD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y RECHAZO DE SOLICITUD DEL CONTROL PROGRAMÁTICO NO CUMPLE EL REQUISITO DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO PAC, OBTENIENDO UN 66% Y 1 APELACIÓN ANTERIOR SEGUNDO SEMESTRE 2020 - NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL 2021 POR COMITÉ DE LA BECA
5						NO CUMPLE EL REQUISITO DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO POR INCUMPLIMIENTO PAC, OBTENIENDO UN 60% Y CASO ESPECIAL PRIMER SEMESTRE 2020 Y APELACIÓN ANTERIOR PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2019 - NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL 2021 POR COMITÉ DE LA BECA

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 1 de 7

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Viernes 23 de julio del 2021		
Lugar	Plataforma Google Meet		
Hora Inicio	10:00 Hrs.	Hora de Término	10:35 Hrs.
Motivo	Comité Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Claudia Lillo Atalah	Representante Intendencia de Valparaíso
María Loreto Sotomayor Cuitiño	Directora Regional Junaeb Valparaíso
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Bárbara Turconi Contreras	Coordinadora Regional Beca de Integración Territorial, Junaeb Valparaíso
Úrsula Pincheira Pizarro	Apoyo Administrativo Unidad de Becas JUNAEB

3.- Temas Tratados

1 Se da inicio a la sesión con la bienvenida y agradecimiento de la participación de los integrantes del comité. Así mismo se menciona el temario de la sesión, lo cual principalmente está dedicado al cierre del proceso primer semestre, presentar un resumen de la gestión (la que ha sido informada mes a mes por correo electrónico que han sido registrados como acta) y toma de acuerdos.

2 Edith Soiza representante de la intendencia, se contacta con Bárbara Turconi C e informa su imposibilidad de asistir a la sesión, solicita las excusas correspondientes.

3 Se indica el estado de alumnos pendientes del año 2020, de un total de once alumnos fueron renovados diez y queda uno pendiente que no responde a los contactos.

Se describen a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ACTUALIZACIÓN MARZO
					RENOVANDO ABRIL COMO APELANTE NOTA PRIMERA VEZ 85% PAC
					RENOVADO JUNIO
					RENOVADA ABRIL
					NO RESPONDE CONTACTOS/SE RECHAZARÁ
					RENIVADO ENERO
					RENOVADO ENERO
					RENOVADO MARZO
					RENOVADO MARZO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 7

	RENOVADO MARZO
	RENOVADO MARZO
	RENOVAR JULIO COMO CASO ESPECIAL

4 Se informa sobre los avances de la beca:

	Postulante
Solicitud Rechazada	4
Total general	4

	Renovante
Becado	3
Total general	3

SUPERIOR

	Postulante
Becado	59
Pendiente	1
Solicitud Rechazada	31
Suspensión Primer Semestre	1
Total general	92

	Renovante
Becado	92
Pendiente	12
Solicitud Rechazada	13
Suspensión Anual	7
Suspensión Primer Semestre	6
Total general	130

Avance nivel media	100%
Avance postulantes nivel superior	99%
Avance renovantes nivel superior	91%
Avance total superior	94%
Incluyendo gestión propuesta julio	98%

Este mes se resuelven ocho renovantes pendientes por lo tanto solo quedarían cuatro pendientes.

5 Se informa sobre propuestas para becar a tres alumnos que se mencionan a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	sanción DR julio	obs julio dr
						SE RENOVARÁ SEGUNDO SEMESTRE 2020 COMO CASO ESPECIAL/CRITERO: 8. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. 8.2 SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE NO RESPONDE A LA DIRECTA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE./PAC 2020 100%

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 7

5		RECHAZO DE SOLICITUD	NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE DIO ORIGEN A LA BECA/NO PRESENTA ANTECEDENTES PARA SER EVALUADO COMO CASO ESPECIAL/SE ENVIÓ CORREO INFORMANDO/CUMPLE CAR/PAC 75%/APELACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2019
6		RECHAZO DE SOLICITUD	RECHAZO DE SOLICITUD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN/RECHAZO DE SOLICITUD DEL CONTROL PROGRAMÁTICO/PRESENTA FORMULARIO AP POR NOTA Y SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE/TIENE 1 APELACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020/CASO ESPECIAL/NO SE HAN PRESENTADO DOCUMENTOS/66% PAC/22-02 UNIDAD OPERATIVA INFORMA NO CUENTA CON ANTECEDENTES PARA PRESENTAR COMO CASO ESPECIAL, ESTUDIANTE NO ENVÍA DOCUMENTOS.
7		RECHAZO DE SOLICITUD	RECHAZO DE SOLICITUD DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN/SE ENVIÓ CORREO INFORMANDO/CUMPLE CAR/NO CUMPLE PAC 60%/CASO ESPECIAL PRIMER SEMESTRE 2020 SITUACIONES ACADÉMICAS-MOVILIZACIONES ESTUDIANTILES/APELACIÓN 1ER Y 2DO SEMESTRE 2019/CERTIFICADO DE APELACIÓN CARGADO EN SISTEMA

Se llega acuerdo con los integrantes del comité en rechazar la solicitud de los siete estudiantes antes mencionados. Solo en algún probable caso extremo será revisado.

7 Se mencionan cuatro casos pendientes postulante y renovantes que cumplen requisitos pero se encuentran con ramos pendientes de finalizar.

Se detallan a continuación:

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	sanción DR julio	obs julio dr
					PENDIENTE	CUMPLE CAR/PENDIENTE RAMOS PRÁCTICOS PRIMER SEMESTRE 2020/CUMPLE CERTIFICADO DE RESIDENCIA/SE INGRESA LOCALIDAD/SE GESTIONA CON IES CONFIRMA PENDIENTE RAMOS PRÁCTICOS

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	sanción DR julio	obs julio dr
					PENDIENTE	IES INFORMA ESTUDIA EN CARRERA PRESENCIAL Técnico en Salud Natural y Terapias complementarias/7 RAMOS 2 PRÁCTICOS PENDIENTES Y 2 REPROBADOS/
					PENDIENTE	CUMPLE CAR/CONCENTRACIÓN DE NOTAS PENDIENTE POR PRÁCTICA QUE ESTÁ FINALIZANDO/AÑO DE INGRESO 2018 CARRERA DE 5 SEMESTRES SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020, CUMPLE DUR_MÁX 2021, 1 INCLUSIVE

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna Página: 6 de 7

10 Se presenta un caso especial por registro social de hogares [REDACTED]. La alumna tiene un cambio de RSH, su madre la saca de su registro lo que afecta en su postulación, dejándola sin el instrumento a la fecha normativa para medir el requisito (febrero 2021). Luego es incorporada al registro de su tía. Unidad operativa del municipio de Isla de Pascua, presenta informe de la situación y a su vez Coordinadora de la beca, toma contacto con [REDACTED] quien puede corroborar la situación en la que se encuentra la alumna. Se debe mencionar que la alumna tiene una discapacidad auditiva, por lo que este caso se envía como especial a Dirección Nacional, y esperando autoricen a becarla.

Integrantes del comité llegan a acuerdo para Becar a la alumna como caso especial ante su situación. Por lo cual se debe esperar respuesta de Dirección Nacional, quien estimó necesario revisar el caso.

11 Se conversa con los integrantes del comité donde se debe llegar a un acuerdo de si se mantienen o no las condiciones mínimas de apelación y el número de éstas, para el proceso de renovación segundo semestre.

Se mencionan cada una de ellas:

Condición mínima de apelación.

Las condiciones para poder apelar son las siguientes; en el caso de primera apelación y estar dentro del 50 y 99% de su avance curricular sólo presenta anexo.

Si se encuentra dentro de un 0 al 49% del avance curricular, debe completar el anexo, y acogerse como caso especial según los criterios expuestos en Manual de Procedimientos.

Número de apelaciones.

Se revisa el número de apelaciones para ser presentado como caso especial, entendiendo que la primera apelación como se describió más arriba corresponde a una solicitud regular. El Comité acuerda que los becados tienen la opción a 1 apelación (que es la primera) y luego a 3 apelaciones llamada Solicitud de Caso Especial.

El comité define mantener durante el proceso de renovación segundo semestre, el acuerdo tomado en sesión del mes de marzo y que rigió el proceso durante el primer semestre, tanto para casos de apelaciones por primera vez, como evaluación de casos especiales.

12 Se finaliza el comité agradeciendo la participación de cada integrante.

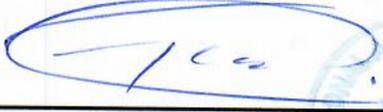
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se aprueba becar a los estudiantes mencionado en el punto n° 5.	Integrantes del comité.	23-07-2021
Rechazar la solicitud de los siete estudiantes mencionados en el punto n° 6. Solo en algún probable	Integrantes del comité.	23-07-2021

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 7 de 7

caso extremo será revisado.		
Se mantienen pendientes a los cuatro casos nombrados de un postulante y tres renovantes.	Integrantes del comité.	23-07-2021
Becar a la alumna [REDACTED] presentado como caso especial.	Integrantes del comité.	Cuando se cuente con respuesta DN
Mantener las condiciones mínimas de apelaciones y números de ellas para el segundo semestre 2021.	Integrantes del comité.	Proceso de renovación segundo semestre.

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Fierdes Fernández</u> Cargo: <u>Encargado Becas</u></p>	 Firma y timbre
---	--

